



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-49-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-30-03-2019.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,
marzo dieciséis de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: Partido Humanista de Guatemala (PHG), compuesto de sesenta y seis folios, a solicitud del señor: Rudio Lecsan Merida Herrera, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: a) que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional de fecha según Acta número 05-2019 de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve designados por el partido Político: Partido Humanista de Guatemala (PHG); en virtud que el partido político no tiene organización partidaria vigente; b) que el formulario CM 2542 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2542 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2542 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos d) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. e) Que todos los candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos f) Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, g) Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-49-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-30-03-2019.
Ref .AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

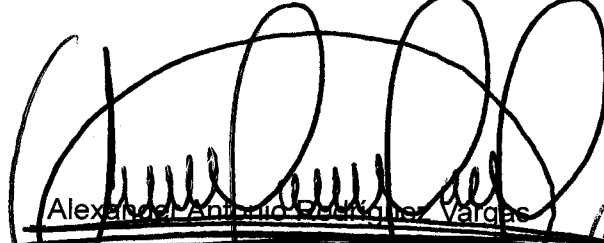

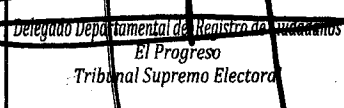
Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político: Partido Humanista de Guatemala (PHG), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) CON LUGAR: La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN CRISTÓBAL ACASAGUSTLÁN**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **JOSE ALIRIO ALCAS RICARDO;** **II) CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 2542, **III)** Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; **IV)** Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes.- **NOTIFÍQUESE.**-----


Alexander Antonio Rodríguez Vargas





Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

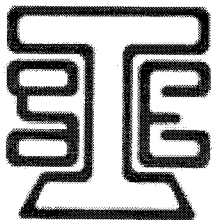
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos en, Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: Partido Humanista de Guatemala (PHG) el contenido de las Resolución No. DDRCEP-R-30-03-2019, dictada dentro de los Expediente No. IC-EP-49-2019, por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué a Sandra Marivel Figueroa García quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número dos mil doscientos veintisiete, treinta y seis mil setenta, cero dos cero uno (2227 36070 0202), y de enterado y por recibirla de conformidad **SI** firma. Doy Fe.

Sandra Marivel Figueroa García

NOTIFICADO


~~Alejandra Amador Rodríguez Vargas~~
~~Delegada Departamental~~
Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2542

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 01:13

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2363355611901	JOSE ALIRIO ALCAS RICARDO	2363355611901	21/04/66	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2525974350204	EDGAR GUILLÉN	2525974350204	27/02/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	2494664810204	VEGUÍN ESAU JACINTO ESTRADA	2494664810204	15/04/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1953622840204	CARLOS EDWIN SUCHITE	1953622840204	27/05/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1827022780204	MANUEL JOSÉ RODAS VALDEZ	1827022780204	28/03/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2754961980204	KEYLY DAYANA ARRIVILLAGA MORALES	2754961980204	14/01/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2090895040204	BERTA JULISSA PEREZ ENRIQUEZ	2090895040204	22/12/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1887235870204	MARÍA RUANO RAYMUNDO	1887235870204	19/10/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1962736920204	GERBER EDUARDO VÁSQUEZ HERRERA	1962736920204	01/11/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	3053364600204	DEIVY JUNIOR ADOMAITE MORALES ENRIQUEZ	3053364600204	30/08/98